



Rescatando al SOAT:

Ajustes normativos para su sostenibilidad

El Plan Nacional de Desarrollo otorgó facultades al Gobierno nacional para realizar ajustes normativos al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT); en este marco, Fasecolda ha presentado a los ministerios de Salud y Protección Social, Hacienda y Crédito Público y Transporte un abanico de propuestas para fortalecerlo, especialmente frente al fenómeno de fraude, que tanto daño le hace.

Andrea Díaz

Directora Cámara de SOAT de Fasecolda

Carlos Varela Rojas

Vicepresidente Técnico de Fasecolda

El SOAT ha demostrado ser un instrumento de protección social al garantizar recursos para la atención médica de las personas involucradas en accidentes de tránsito. A lo largo de los últimos diez años, este seguro ha brindado cobertura a cerca de seis millones de víctimas, por un valor aproximado de \$13,8 billones¹; además, contribuye al sistema de salud recaudando más de \$2 billones anuales, que las compañías de seguros trasladan a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)².

Este seguro obligatorio es un instrumento que facilita la atención inmediata, ya que no se requieren autorizaciones ni copagos por parte del ciudadano, también financia la política que busca prevenir, reducir y controlar la accidentalidad vial, liderada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)³; de las primas emitidas por el ramo, alrededor de \$ 100.000 millones anuales se transfieren a esta entidad.

Ahora bien, el SOAT enfrenta serios desafíos que afectan su sostenibilidad financiera. Desde hace años, la cobertura afronta problemas estructurales, como la alta accidentalidad vial, que ha incrementado el número de muertos y heridos en los últimos años; el fraude, que se traduce principalmente en sobrecostos o cobros irregulares a las aseguradoras por parte de algunas instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS); y la evasión, que ha sido una constante en la última década para este seguro obligatorio.

Con el fin de buscar soluciones a estos problemas, un equipo interdisciplinario del Gobierno nacional lideró una mesa de trabajo con el sector asegurador en el último trimestre del año pasado. Entre las medidas

que priorizó el Gobierno, se encontró la de fomentar el aseguramiento y combatir la evasión⁴, a través de la disminución del 50% de la tarifa de los riesgos diferenciales, caracterizados por gran parte de las motocicletas y los vehículos de servicio público. Esta reducción de la tarifa se compensó trasladando a la ADRES una parte del pago de los siniestros que están a cargo de las aseguradoras.

➡ El SOAT ha cubierto a cerca de seis millones de víctimas en la última década, por un valor aproximado de \$ 13,8 billones.

Adicionalmente, el Gobierno incluyó en el Plan Nacional de Desarrollo el artículo 191⁵, que le permite intervenir ampliamente en diferentes aspectos operativos, técnicos y jurídicos que rigen a este seguro, con el fin de garantizar su viabilidad financiera. Esta última medida genera expectativas en el sector asegurador, porque representa los cambios que pueden contribuir a mejorar el desempeño del ramo.

En este sentido, el sector asegurador, con base en las conclusiones de las diferentes sesiones de trabajo que se adelantaron con equipos interdisciplinarios del Gobierno nacional, ha presentado una serie de propuestas de carácter normativo para mitigar el fraude, reducir las atipicidades e inconsistencias en los cobros que se hacen con cargo al SOAT y fortalecer esta herramienta que salva vidas.

📷 Foto: Matyas Rehak / Shutterstock.com

1. Precios constantes de 2019, con base en los datos reportados en el formato 290 de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).
2. Artículo 3° Ley 2161 de 2022
3. Artículo 7° Ley 1702 de 2013
4. Ley 2497 de 2022 y Resolución 2709 de 2022
5. Ley 2294 de 2023

Propuestas de ajustes normativos

La regulación actual del SOAT, establecida en el Decreto 780 de 2016, busca garantizar la atención inmediata de las víctimas de accidentes de tránsito, eliminando la necesidad de autorizaciones, copagos y redes de atención específicas, también regula los pagos y montos a reconocer a través del seguro (Decreto 2423 de 1996); sin embargo, esta normativa también genera un vacío legal y un riesgo moral que termina en un aprovechamiento indebido del seguro.

Es común observar casos en los que se realizan cobros por lesiones que no fueron causadas por un accidente de tránsito, o se cobra varias veces la misma atención médica por siniestro; además, se pueden cobrar procedimientos y dispositivos médicos a precios superiores a los cobrados a otros pagadores del sistema de salud. También se ha detectado que una póliza es utilizada para cubrir múltiples siniestros, incluso si el vehículo asegurado no estuvo involucrado;

El Manual Tarifario del SOAT es un componente fundamental, pero solo se ha actualizado mediante ajustes por indexación a la unidad de valor tributario (UVT)⁶; esto ha llevado a que no haya una codificación única ni que abarque todos los procedimientos disponibles en el país. Esta falta de actualización ha permitido que algunos prestadores de servicios de salud cobren tarifas arbitrarias y se presente una alta dispersión de precios entre los diferentes pagadores, en detrimento de los recursos del sistema.

Dado que la actualización del Manual Tarifario ha sido un desafío para el Ministerio de Salud y Protección Social, considera Fasecolda que es momento de estudiar su eliminación y permitir que las compañías de seguros del SOAT hagan contratos y establezcan una red de atención específica, esto permitiría negociaciones sobre las tarifas a reconocer a los prestadores de servicios de salud por

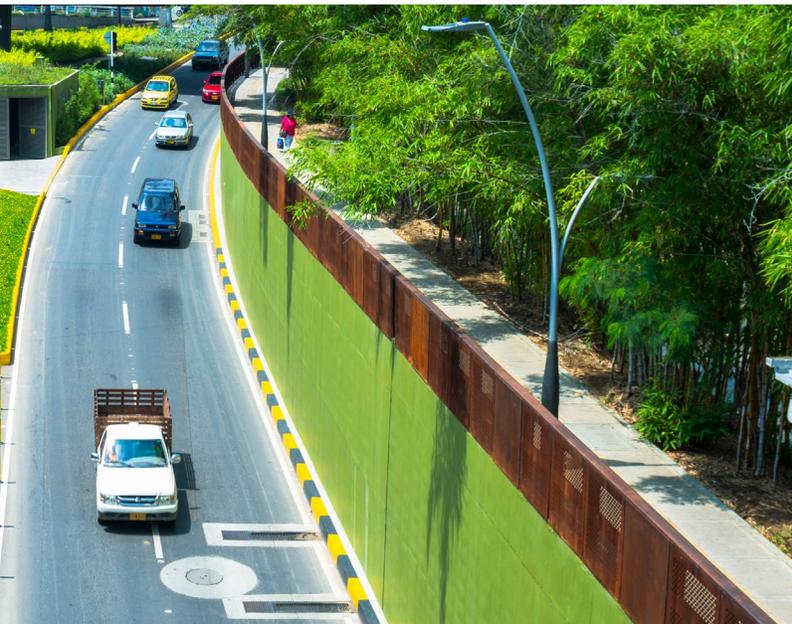


los procedimientos, medicamentos, dispositivos e insumos utilizados en la atención de los pacientes.

Otro problema recurrente se relaciona con los cobros indebidos y el sobrecosto por el uso de material de osteosíntesis, debido a la falta de estandarización semántica, codificación y referencia de precios para los dispositivos médicos. Para garantizar un cobro adecuado de estos insumos, se propone exigir que, además de la factura electrónica, se presente el código de registro sanitario expedido por el INVIMA para el material de osteosíntesis en las reclamaciones de pago.

En cuanto a los gastos de transporte de las víctimas, existe un vacío normativo, puesto que no se considera si el vehículo utilizado es medicalizado, si se recorre una larga distancia o si se encuentra coordinado con el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) del territorio. Para abordar esta situación, se propone pasar de una tarifa fija a una máxima de 8,77 UVT, en la que las aseguradoras del SOAT y los prestadores de servicios de salud determinen el reconocimiento de la

6. Decreto 2644 de 2022



➔ Fasecolda ha presentado al Gobierno diversas propuestas para mitigar los problemas del SOAT, como redes de atención específicas, tarifas diferenciales para gastos de transporte, control a los usos de la póliza durante la vigencia de la póliza y revocación en caso de fraude.

← Foto: Oscar Garces / Shutterstock.com

indemnización por gastos de transporte, teniendo en cuenta las características del vehículo, la distancia y el tipo de recorrido.

Además, se destaca que los plazos para subsanar objeciones por parte de los prestadores de servicios de salud son significativamente más largos o carecen de regulación en comparación con las reclamaciones presentadas a la ADRES, esto ha facilitado cobros injustificados y duplicados al SOAT; por lo tanto, se propone unificar los plazos para presentar y subsanar objeciones, tanto ante la ADRES como ante las compañías del SOAT.

Otras situaciones problemáticas que podrían abordarse con ajustes normativos adecuados incluyen la irrevocabilidad de las pólizas del SOAT, que ha permitido abusos en el derecho de retracto y la reversión de pagos. Se propone permitir la revocación de las pólizas en casos de retracto o cuando se detecten medios fraudulentos de pago.

También se plantea la necesidad de limitar la utilización indefinida de una póliza del SOAT durante su vigencia; actualmente puede usarse varias veces, por diferentes siniestros (se han encontrado casos en los que se registran más de 20 usos en el año). Para frenar el uso indiscriminado de una misma póliza, se sugiere restringir su aplicación a un solo accidente de tránsito durante el año de vigencia, cubriendo todas las reclamaciones derivadas de ese accidente hasta los límites de cobertura establecidos.

Estas propuestas de ajustes normativos buscan mejorar la eficiencia, la transparencia y la sostenibilidad del SOAT; si se implementan adecuadamente, podrían contribuir a abordar los desafíos estructurales que enfrenta este seguro y garantizar su viabilidad financiera, brindando una protección social adecuada a las víctimas de accidentes de tránsito en Colombia. 

Referencias

Decreto Ley 780 de 2016, capítulo 4°.
Ley 2644 de 2022
Ley 2497 de 2022

Contribuimos a la transformación de la industria con **programas a la medida** de las necesidades y desafíos del sector.

AUTOESTUDIO



EXPERTO EN ANALÍTICA EN SEGUROS

🕒 52 HORAS 🛒 \$885.500 SIN IVA
USD \$263

AUTOESTUDIO



EXPERTO EN MARKETING Y VENTAS EN SEGUROS

🕒 147 HORAS 🛒 \$2.815.200 SIN IVA
USD \$838

AUTOESTUDIO



EXPERTO EN REASEGURO

🕒 40 HORAS 🛒 \$931.500 SIN IVA
USD \$277

AUTOESTUDIO



EXPERTO EN RIESGOS, SUSCRIPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SEGUROS

🕒 106 HORAS 🛒 \$1.028.600 SIN IVA
USD \$306

AUTOESTUDIO



CONTABILIDAD DE SEGUROS Y ANÁLISIS FINANCIERO BAJO NIIF 4 Y NIIF 17

🕒 70 HORAS 🛒 \$655.500 SIN IVA
USD \$195

AUTOESTUDIO



DIPLOMADO EN SEGUROS INTEGRAL - CIRCULAR 050

🕒 180 HORAS 🛒 \$2.670.530 SIN IVA
USD \$794

AGENDA ACADÉMICA 2023

SEPTIEMBRE

- ONLINE**
- DIPLOMADO NUEVAS TENDENCIAS DIGITALES Y HERRAMIENTAS ANALÍTICAS PARA EL SECTOR
- PRESENCIAL**
- CURSO PRÁCTICO EN SEGUROS GENERALES: MANEJO DEL RIESGO, SUSCRIPCIÓN Y RECLAMOS
- ONLINE**
- PROGRAMA PRÁCTICO EN HERRAMIENTAS DE DEGING THINKING EN EL SECTOR

OCTUBRE

- ONLINE**
- SEMINARIO BÁSICO EN DATA ANALYTICS
- ONLINE**
- TENDENCIAS TECNOLÓGICAS Y SU IMPLICACIÓN EN LOS MODELOS DE NEGOCIO
- ONLINE**
- CURSO DE APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS ÁGILES EN LAS ORGANIZACIONES

NOVIEMBRE

- ONLINE**
- GESTIÓN DEL CAMBIO PARA LA ECONOMÍA DIGITAL
- ONLINE**
- ACTUARIA PARA NO ACTUARIOS
- ONLINE**
- ACTUALIZACIÓN EN SEGUROS DECENAL: UNA VISIÓN TÉCNICO JURÍDICA

DICIEMBRE

- ONLINE**
- COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR Y SEGMENTACIÓN DE CLIENTES
- PRESENCIAL**
- CURSO ESPECIALIZADO DE SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Con el respaldo de **fasecolda**
Federación de Aseguradores Colombianos

Más Información e Inscripciones

📞 (57-1) 318 5175671 - 317 367 5060
✉ mercadeoins4@fasecolda.com
✉ mercadeoins3@fasecolda.com



www.ins.edu.co

 INSFasecolda
  InsOficial
  Instituto Nacional de Seguros - Fasecolda